

Nº de Acuerdo: 162

ACUERDO Pleno de 25 de noviembre de 2024

PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DE LA CIUDAD DE CALAHORRA, MEDIANTE CONCESIÓN

El Pleno en sesión de 29 de septiembre de 2014, adjudicó a la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A., con domicilio social en Barcelona, calle Balmes nº 36, C.I.F. nº A-28.037.224, el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, y que fue cedido a a favor de FCC MEDIO AMBIENTE S.A., ante el notario autorizante D. Valerio Pérez de Madrid Carreras, en Madrid, en fecha 24 de agosto de 2018, con el número 2.115 de su protocolo, que viene a señalar que las mercantiles FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. y FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. formalizan la cesión del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, del que es titular el primero en calidad de adjudicatario contratista, y en los términos que se disponen en el documento de formalización del referido contrato de gestión de servicios, de fecha 17 de noviembre de 2014, formalizado entre el Ayuntamiento de Calahorra y la mercantil FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. para ejecutar el contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión y con remisión expresa a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigió el concurso convocado para la adjudicación de dicho contrato de gestión de servicio, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión de 29 de julio de 2013, y rectificado en sesión de 30 de septiembre de 2013.

El plazo de duración del contrato es de DIEZ AÑOS a partir del 1 de diciembre de 2014, de modo que debería finalizar el 30 de noviembre de 2024.

En fecha 27 de febrero de 2024 se aprobó la modificación del contrato para incluir en el ámbito del mismo la urbanización de la fase I del Sector S-10 del Polígono "El Recuenco", con objeto de realizar los trabajos que se describen en el documento de formalización de la modificación del contrato de fecha 29/02/2024.

Considerando que con fecha 15 de abril de 2024 se iniciaron las actuaciones previas del expediente de licitación del servicio de limpieza viaria y recogida de residuos voluminosos en la ciudad de Calahorra (La Rioja), con la solicitud a operadores económicos de la estructura de costes, y cuya licitación finalmente fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de julio de 2024 (expte. 49/2024 E2).

Considerando que la Mesa de Contratación con fecha 29 de octubre de 2024, ha efectuado propuesta de clasificación en el señalado procedimiento de licitación, y que por Resolución de Alcaldía nº 3.156

de 30/10/2024 se ha realizado la clasificación de ofertas que ha sido notificada al contratista mejor clasificado, esto es la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A., y publicado en PLACSP, de modo que dispone del plazo de diez días hábiles para presentar la documentación requerida para adjudicar el contrato, trámite que se ha cumplimentado, con objeto de que la adjudicación del contrato se realice por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2024, y si no se produjera ninguna interposición de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato podría producirse la última semana de diciembre, de modo que pudiera entra en vigor el nuevo contrato el próximo 1 de enero de 2025.

Visto lo dispuesto en el artículo 29.4 de la LSCP, que determina que cuando al vencimiento de un contrato, que en este caso alcanzaría el 30 de noviembre de 2024, no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación (en este caso la demora en la resolución del expediente de licitación, que se encuentra en trámite de adjudicación), y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación del servicio, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las condiciones del contrato.

Se debe traducir a documento de disposición de gasto, el documentos de autorización de gasto que figura en el expediente 49/2024 E2 para atender a las obligaciones que se hubieran derivado de la adjudicación del mismo entre el 1 y el 31 de diciembre de 2024, esto es el documento de autorización de gasto nº 12024000021596.

Visto el informe de fiscalización emitido a los efectos de lo dispuesto en el R.D. 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en la entidades del sector público local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Administración General, Participación Ciudadana, Transparencia y Administración Electrónica, en sesión de feha 19 de noviembre de 2024.

El Pleno del Ayuntamiento por mayoría, con trece votos a favor (10 del Grupo Municipal del Partido Popular, 2 del Grupo Municipal de VOX y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida), ningún voto en contra y ocho abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Socialista) de los veintiún miembros asistentes que de derecho y hecho integran la Corporación, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acordar la prórroga del contrato de gestión del servicio de limpieza viaria de la ciudad de Calahorra, mediante concesión, suscrito con la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A., para que continúe con la prestación del servicio en los términos del contrato vigente durante el plazo de un mes a partir del 1 de diciembre de 2024.

Si fuera preciso prorrogar el contrato a partir del 1 de enero de 2025, si hubiera sido suspendida la formalización del nuevo contrato por la interposición de recurso especial en materia de contratación,

y hasta el inicio del nuevo contrato que oportunamente se adjudique, por un plazo máximo de nueve meses partir del 1 de diciembre de 2024, se adoptarán los apuntes contables necesarios para transformar los documentos de autorización de gasto que constan en el expediente 49/2024 E2, en documento de disposición de gasto para atender las obligaciones derivada de la prórroga de este contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria, la mercantil FCC MEDIO AMBIENTE S.A.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a D. René Larumbe Fuertes, Responsable del Parque de Obras y Servicios, encargado del seguimiento y ejecución del contrato.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a D^a. Ana Herrero Marzo, T.A.G. del Servicio de Contratación, designada responsable del contrato.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Intervención, Tesorería, Servicio de Obras y Mantenimiento y Contratación, a los efectos procedentes.

SEXTO.- Publicar anuncio en el perfil del contratante y en el Portal de Transparencia de la modificación aprobada en el plazo de cinco días desde su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 207.3 in fine de la LCSP.

LA ALCALDESA



Fdo: Mónica Mercedes Arceiz Martínez

LA SECRETARIA GENERAL



Fdo: M^a Belén Revilla Grande